

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que al continuación se representan, en el plazo que se les fija, al sonar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, en las ciudades y provincias, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicha Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 812 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 884 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Murcia.

8112

MORENO CONTRERAS, Pedro; natural de Carrascal de la Cuesta (Segovia), de estado soltero, profesión repartidor de entregas, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 48; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 8123

8113

ORTEGA LUQUE, Juan Manuel; natural de Jaén, de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años, hijo de Nicanor y María; domiciliado últimamente en Jaén, calle Los Morales, número 18; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa. 8118

8114

PELEGRIÑA TORRES, José; como de treinta años, casado, quincenero, de estatura alta, natural de Burguillos (Burgos); comparecerá, en término de diez días, contados desde la presentación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Cartuera, a fin de notificársele el acto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirla en prisión en la Cárcel de este partido en causa por hurto de caballerías, interviéndole a la vez en busca y captura a la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, los que en el caso de ser habido expresado sujeto lo pondrán a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes. 8114

8115

PEREZ FUERTE, Rosario; natural de Vigo, de estado viuda, profesión costurera, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa a la Compañía del Norte por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de recibirla indagatoria y ser reducida a prisión, rogando a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicha procesada y la pongan a disposición de este Juzgado, caso de ser hallada. 8133

8116

PEREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días,

ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 8159

8117

PEREZ LLERA, Fernando; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8155

8118

PEREZ PEREZ, Juan; hijo de Felipe y Juana, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,672 metros, sus señas se desconocen por estar sujeto a expediente por falta de concentración; domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia; procesado por la dicha falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, don Angel Tránchez Vidal, residente en Melilla (Cáceres Altas); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Jemis á 3 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Tránchez Vidal. 8156—4169

8119

QUINTANA CAERERA, Juan; hijo de José Antonio y María, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino de Las Palmas (Canarias), de color moreno, pelo castaño, cojas al pelo, ojos castaños, tiene estatura regular y visto al estilo del país; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas (Canarias), a ingresar en las Cárcel del partido por hallarse así dispuesto en causa que contra él mismo se sigue por atentado. 8168

8120

QUINTERO GOMEZ, Leopoldo; profesión escribiente, de unos cuarenta años, bajo de estatura, delgado, color moreno, sus facciones como las de su hermano, visto á lo artesano, se dedica á te tocando por la calle pianos de manubrio; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falsificación; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con el número 224 del año 1910, sobre falsificación de documentos oficiales y castilla en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, de cuya Secretaría era escribiente. 8161

8121

QUINTO ARENA, Antoni; de estado soltero, profesión señorador, de doce años, hijo de Leandro y Candelaria; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; Escrivandería del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan. 8163

8122

REAL BARRAYO, Santiago; hijo de José y de Luisa, natural de Jerez de los Caballeros, de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad en la calle del Duque Montañan, 8; procesado por robo de atracos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Mag-

dalena, de Sevilla, situado en la calle del Almirante Apodaca, número 2. 8124

8123

REYES FAJARDO, Francisco; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Málaga), para ser oída en el sumario que se instruye sobre estafa, consistente en haber viajado sin billete el día 30 de Mayo último en el tren 21, desde esta estación á la de Antequera. 8171

8124

RIGUERO TOLOSA, Roque; natural de Almería, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 8176

8125

RUIZ BURGOS, Agapito; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á constituirse en prisión en causa sobre estafas. 8187

8126

RUIZ LAGUARDIA, Paulino; profesión empleado, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Cádiz de Estrach, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, de publicada la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Matarrá, para notificársele el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, apertibéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que un derecho haya lugar, y será declarado rebelde. 8131

8127

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco; de estado soltero, profesión parrillero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Murcia, Gracia, 1; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; Escrivandería del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan. 8157

8128

SOBRINO NORIEGA, Manuel, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Cud, Concejo de Llanes, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por el delito de injurias graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Llanes. 8126

8129

SUÁREZ BLANCO, Agustín; de estado soltero; de quienes años de edad; domiciliado últimamente en Perpiñán, Carreño; procesado por desgracias y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, á fin de encerrarse en prisión. 8123

8130

VILLOSLADA GARCÍA, Félix; de veinte años, soltero, hijo de Antonia, natural y vecino de Campoo; procesado por robo de trigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Níjar, á fin de encerrarse en prisión. 8184

(Continúa en la pág. 733.)

MINISTERIO

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACIÓN nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos quo

NÚMERO DE ORDEN.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Oviedo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región..	Escríbiente.....	1.450,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.400,00
3	Idem.....	Idem.....	Peón caminero.....	1.000,00
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
4	Dirección General de Correos. Albacete. Carcelén.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00
5	Idem. Avila. De Avila á Urraca-Miguel.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
6	Idem. (com. De Casavieja á Piedralaves.....	Idem.....	Idem.....	400,00
7	Idem. Barcelona. Terrasa del Panadés.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
8	Idem. Burgos. De Tubillo del Agua á Sargentos de Lora.....	Idem.....	Peatón.....	495,00
9	Idem. Ciudad Real. Arenas de San Juan.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
10	Idem. Cuenca. Jábaga.....	Idem.....	Idem.....	250,00
11	Idem. Gerona. De Campredón á Baguet.....	Idem.....	Peatón.....	550,00
12	Idem. Guadalajara. Río Salado.....	Idem.....	Cartero.....	400,00
13	Idem. Idem. De Pobo á Tordesilos.....	Idem.....	Peatón.....	300,00
14	Idem. Idem. De Morenilla á Tordellego.....	Idem.....	Idem.....	375,00
15	Idem. León. Fuentes de Carabajal.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
16	Idem. Logroño. De Arnedo á Bergaza.....	Idem.....	Peatón.....	250,00
17	Idem. Idem. De Arnedo á Turuncún.....	Idem.....	Idem.....	700,00
18	Idem. Idem. Arnedillo.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
19	Idem. Idem. Grávalos.....	Idem.....	Idem.....	100,00
20	Idem. Oviedo. Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	150,00
21	Idem. Soria. De Berlanga á Aronillas.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
22	Idem. Idem. Burcones.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
23	Idem. Sevilla.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a	750,00
24	Idem. Tarragona. Pauls.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
25	Idem. Teruel. Viltel.....	Idem.....	Idem.....	100,00
26	Idem. Idem. Ariza.....	Idem.....	Idem.....	100,00
27	Idem. Idem. De Arriño á Andorra.....	Idem.....	Peatón.....	750,00
28	Idem. Valladolid. Mota del Marqués.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
29	Idem. Idem. Villar del Prado.....	Idem.....	Idem.....	150,00
30	Idem. Cáceres. De Navalromán á Peraleda.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
31	Idem. Córdoba. Alcaracejos.....	Idem.....	Cartero.....	250,00
32	Idem. Badajoz. Fuente del Maestre.....	Idem.....	Idem.....	100,00
33	Idem. Sección de Telégrafos. Estación de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a	750,00
	Ayuntamiento de Noblejas. Toledo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Guardia municipal.....	638,75
34	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638,75
		Idem.....	Idem.....	638,75
35	Juzgado municipal de Bustarviejo. Madrid.....	Idem.....	Alguacil.....	*
36	Ayuntamiento de Villar de Cañas. Cuenca.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	365,00
37	Idem.....	Idem.....	Ordenanza portero del Ayuntamiento.....	150,00
38	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal de campo.....	365,00
39	Idem.....	Idem.....	Guardia del cementerio.....	90,00
40	Idem.....	Idem.....	Practicante maistrante.....	30,00
41	Idem de Montánchez. Cáceres.....	Idem.....	Alguacil.....	387,50
42	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	387,50
43	Idem.....	Idem.....	Idem.....	387,50
		Idem.....	Jefe de la Guardia municipal.....	501,87
44	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	456,00
		Idem.....	Idem.....	456,00
45	Juzgado municipal de Barcarrota. Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	456,00
46	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Loja. Granada.....	Idem de la 2. ^a Región.....	Idem.....	630,00
47	Idem id. de Marbella. Málaga.....	Idem.....	Idem.....	480,00
48	Idem id. de Pozoblanco. Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	480,00
49	Ayuntamiento de Villalba de Morcuera. Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	Guardia local.....	120,00
50	Idem de Vistaella. Castellón.....	Idem.....	Servicio.....	100,00
51	Juzgado municipal de Mora de Rubielos. Teruel.....	Idem.....	Alguacil.....	*

DE LA GUERRA

BANTES Á DESTINOS CIVILES

se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CLASES	PROCEDEN-	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO		
				Edad.	Servi- cio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Sargento.....	Activo....	Empleado....	Gerardo Ferros Barros.....	36	6-10	5-8	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Wenceslao Solana Blázquez.....	47	6-11	1-7	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Desiderio Martín Muñoz.....	39	8-5	3-6	>	>	>
Cabo.....	>	Empleado....	Isidoro Gómez Gómez.....	34	3-11	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Isidro Rovira Miret.....	61	5-9	1-9	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Emilio Rojo Rodríguez.....	42	6	3-8	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Dimas Cabrera Lozano.....	45	8-2	4-1	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Tiburcio Pérez Palomino.....	38	7-8	3-7	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Alfredo Sancho Vicente.....	33	2-5	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Alberto Membrillas Serna.....	40	6-8	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Eulogio Gómez Hernández.....	52	12-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Francisco Ortiz Tebarie.....	44	4	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Dámaso Rodríguez Alonso.....	40	2-5	>	>	>	>
Idem.....	>	Sin destino...	Rufo Argáiz Ramírez.....	48	2-8	>	>	>	>
Sargento.....	Idem.....	Idem.....	Bonito Arbo Montañán.....	35	10	2-10	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cipriano Morato García.....	41	6	5-1	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Goitia Merín.....	38	6	2-7	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ángel Monso García.....	44	6	2-9	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Guillermo García Enciso.....	40	7-8	2-2	>	>	>
Cabo.....	>	Empleado....	Jorge Muñoz Esteban.....	55	3	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Juan Espada Miranda.....	32	8-3	4-1	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Vidal Durá.....	35	2-1	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Juan Gómez Sánchez.....	63	6-6	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Enrique Fortea Marco.....	32	11	1-3	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Empleado....	José Ramírez Gascón.....	35	6	4-4	>	>	>
Idem.....	>	Sin destino...	Policarpo Val Martín.....	47	6	3	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Emilio Rodríguez Hervilla.....	39	4-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Ángel Benito Blázquez.....	35	3	>	>	>	>
Sargento.....	Idem.....	Idem.....	Eustaquio Rodríguez Muñoz.....	36	8-3	4-4	>	>	>
Idem.....	Activo....	Idem.....	Manuel Muñoz Mena.....	36	8-9	6-4	>	>	>
Idem.....	Licenciado.	Empleado....	Marto García Hernández.....	40	18	12-10	>	>	>
Cabo.....	>	Sin destino...	Cipriano García Sánchez.....	34	3	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Pantaleón Rúdenas Pablo.....	32	2-10	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Pedro Vicente Pérez Marañón.....	33	2-5	>	>	>	>
Soldado.....	>	Empleado....	Juliano Gallardo Gallardo.....	40	3	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Soldado.....	>	Sin destino...	Juan Salor Mataos.....	35	3-6	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Juan Campo Solís.....	36	3-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Félix Fernández Cid Moléndez.....	36	3-6	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Idem.....	José Lechuga Contreras.....	57	3-3	0-7	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Alfonso Carballo Pérez.....	26	4-2	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Juan Hidalgo Fernández.....	31	2-2	>	>	>	>
Soldado.....	>	Sin destino...	Florentino Leal Pastor.....	37	4-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Francisco Lázaro Nondedieu.....	61	23	>	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Emilio Peruya Cañero.....	30	10-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Manuel Carbajal Capitán.....	33	4-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Sin destino...	Pedro José Rubio Porrás.....	32	1-1	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cabo.....	>	Ultimo lugar.	Aurelio Martín Pérez.....	30	1-2	>	>	>	>

NÚMERO DE ORDEN.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
52	Ayuntamiento de La Roda. Albacete.....	Capitana general de la 3. ^a Región...	Guardia municipal.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
53	Juzgado municipal de Burriana. Castellón.	Idem.....	Idem.....	547,50
54	Ayuntamiento de Albal. Zaragoza.	Idem.....	Alguacil.....	*
55	Intendencia militar de la 5. ^a Región. Edificios militares de Jaca. Huesca.	Idem de la 5. ^a Región.....	Guardia municipal de campo.....	365,00
56	Ayuntamiento de Cartagena de Rioja. Logroño.....	Idem.....	Cosserje.....	0,75 diarios.
57	Idem de Mezquita. Zaragoza.....	Idem.....	Guardia jurado.....	475,00
58	Idem de Teruel. Idem.....	Idem de la 5. ^a Región.....	Guardia municipal.....	365,00
59	Juzgado municipal de Munguía. Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	365,00
60	Idem id. del distrito del Ensanche de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Alguacil.....	*
61	Juzgado de primera Instancia ó Instrucción de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	*
62	Audiencia territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región.....	Idem.....	600,00
63	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Oviedo.....	Idem.....	Alguacil.....	900,00
64	Idem de Sarria. Lugo.....	Idem.....	Portero.....	800,00
65	Idem.....	Idem de la 8. ^a Región.....	Peón municipal.....	10,40
66	Ayuntamiento de Ibiza. Baleares.....	Idem.....	Portero.....	547,50
		Idem de Baleares.....	Sereno.....	360,00

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes
Madrid, 14 de Agosto de 1911.

CLASES	PROCECEN-	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVICIO		
				AÑOS DE	Servicio.	Empleo	Años.	Meses.	Días.
Soldado.....	»	Sin destino...	José Puebla Chozas.....	35	2-8	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Diego Cuesta Muñoz.....	39	1-11	»	»	»	»
Cabo.....	»	Empleado...	Bernabé Barrio Minguez.....	36	1-3	»	»	»	»
Soldado.....	»	Sin destino...	Guillermo Andrés Monedero.....	50	16	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Manuel Bardají Fernández.....	43	1-8	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Valero Gil Fajardo.....	51	2-11	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Domingo Gómez Ochoa.....	31	2-6	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	Idem.....	Wenceslao Berregón Tejada.....	39	6-4	3-5	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	Empleado...	José Gonzalo Moreno.....	35	8-8	5-6	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ángel Bello Rendón.....	60	15	10-4	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Sin destino...	Emiliano Arce Corcuera.....	58	3-8	1-11	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	Idem.....	Juan Antonio Gallego Carrizo.....	32	0-8	»	»	»	»
Cabo.....	»	Idem.....	Victoriano López López.....	37	5-2	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Vicente Ripoll Escudell.....	22	2-1	»	»	»	»

Anúlanse por haberse padecido error al publicarlas.

tes á la publicación de la propuesta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Santiago Ramos Pérez	
Idem	Ramón Villate Llanos	
Soldado	Gabino Cabello Martínez	
Idem	Santiago Hernández Barbero	
Idem	Felipe López Cuonca	
Idem	Santos López Caro	
Idem	Antonio Majarón Sánchez	
Idem	Antonio Martínez Martínez	
Idem	Lorenzo Ortiz Tomás	
Idem	José Rodríguez Hilario	
Idem	Salvador Romanos Crespo	
Idem	Pedro Sobrino Segovia	
Idem	Fernando Gómez Luque	
Idem	Juan Peñaranda Pérez	
Idem	Francisco Casado González	
Idem	Dámaso Valera Rodríguez	
Idem	Tomás Lario Asensio	
Idem	Damián Pedrajas Carbonell	
Idem	Antonio Torres Leivas	
Cabo	Martín Coll Nivón	
Soldado	Alejandro Domínguez Expósito	
Idem	Eusebio Cordero Muñoz	
Idem	Fructuoso González González	
Idem	Mariano de la Pinta Lerena	
Idem	José Tellería Gabilondo	
Sargento	Vicente Cámaras Llorente	
Idem	Pedro Burguillos Méndez	
Soldado	José Moreno Rodríguez	
Idem	Tomás Huertas Galán	
Idem	Francisco Hernández Mara	
Idem	Francisco Muñoz Castillo	
Idem	Rafael Martínez García	
Idem	Gregorio Mauro García	
Sargento	Gregorio González Aranda	
Idem	Diego Vogazo Chamorro	
Idem	Antonio Leal Ranon	
Cabo	Claudio Collado Reyes	
Soldado	Gregorio López Balbas	
Cabo	Gerardo Díez Mariano	
Soldado	Martín Perca Aparicio	
Idem	Baldomero Cortés Martínez	
Idem	Florentino Labrador Reino	
Sargento	Luis López Tello	
Idem	Adolfo Tapia Benito	
Soldado	Manuel Puerta Gallego	
Cabo	Victorino Vegas González	

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, si pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnan más condiciones.

Madrid, 14 de Agosto de 1911.—El Subsecretario.—E. de Orozco.

5931

WELACERTU, Francisco; dependiente del Resguardo de Consumos de Sama de Grado; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

JO-8186

Juzgados de primera instancia.**ARACENA**

D. Francisco Labrador Calonge, Juez municipal é inferior de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la mañana del 27 de Julio último, y en la Aldea de la Cefolla, del término de Aroche, dejó abandonada un desconocido que usaba una cédula personal con el nombre de José Domínguez González, natural y vecino de Burguillos, provincia de Sevilla, de edad viuda y de treinta y cinco años, una jumenta como de seis años de edad, entrepelada, ruja, de mediana altura, sin hierro ni señas particulares alguna, si bien por el estado en que se encuentran las matas debía estar criando; una albarda de estilo de Extremadura con una cincha muy vieja de cuñamazo y pedazo de cuero; una manta de algodón de Savadal, con listas negras y cabos en muy mal estado; otra manta, también de algodón, con listas a cuadros; unas alforjas de lona, muy pringadas, que contenían una espontilla de palma con pedazos de morcilla y queso, dos coballas, una cucharrá de lata, almendras de esta cosecha con cáscara y algunas pasas.

En su consecuencia, se cita y llama á las personas que se crean dueñas de la jumenta y efectos rosenados, á fin de que, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Aracena á 4 de Agosto de 1911.
Francisco Salvador Calonge.—Luis Rodríguez Pérez.

JO-8153

CASTELLÓN

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de Villareal D. Buenaventura Agulló y Prats, que lo desempeñó desde el 8 de Abril de 1905 hasta el 13 de Enero de 1907, en que falleció, y habiendo servido antes los Registros de Ponferrada, Vendrell, Falset, Vich, Zamora, Barcelona (Occidente), Tortosa, Denia, San Felíu de Llobregat, Arenys de Mar, Falset, Huesca, Manacor y San Felíu de Llobregat, se anuncia la devolución de la fianza que prestó, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses.

Castellón de la Plana, 12 de Agosto de 1911.—Adalberto Taboada.—P. S. M., Esteban Mir.

JO-8162

CAZALLA

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra,

Por medio del presente edicto, hago saber: que en la noche del 10 al 11 de Julio último, al huir en el término municipal de Alans, correspondiente á este partido, un individuo que hasta ahora os desconocido, perseguido por la Guardia Civil, abandonó y fué ocupado un bulto que entre otras cosas contenía los precintos de la Renta del Alcubel que se exparten al final, los cuales se hallan depositados en la Secretaría del que suscribió; y en su virtud, se publica la ocupación de los mencionados precintos para que los que se conceptúen dueños de los mismos, comparezcan á declarar ante este Juzgado, en sumario que se instruye para averiguar si son de legítima procedencia los precintos de que se dejó hecho mérito y varias ropas y efectos que también fueron intervenidos.

Serie y números de los precintos.

Nueve precintos todos de la serie A, hasta medio litro, de diez céntimos cada uno, señalados con los números 1.001.419, 1.001.420, 1.001.459, 1.001.460, 1.001.499, 1.001.500 al 1.001.503 inclusive.

Quince precintos de la serie A, de 20 céntimos cada uno y de más de medio litro, números 4.315.008 á 4.315.007 incluyente; 4.315.009 á 4.315.011 también inclusive; 4.315.023 á 4.315.027 igualmente inclusive; y 4.315.029 y el siguiente.

Cazalla, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Fernández.

COCENTAINA

D. Miguel Esteve Cháfer, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión con arreglo á la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, 2 fin de que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud, los documentos siguientes:

1º Certificación de su nacimiento;

2º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del expresado Reglamento, ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Cocentaina á 10 de Agosto de 1911.—Miguel Esteve.—El Secretario, José Catalá.

JO-8198

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado, sobre sustracción y uso de nombre supuesto, han sido ocupadas nueve reses lanares, de las cuales tres son machos borros, con las orejas despuntadas, uno de ellos blanco, y las seis restantes son hembras, negras, tres borras y tres cerradas, una tiene en la oreja, cuatro atrás dos, la oreja izquierda gacha, y cuatro de las mismas tienen ambas orejas despuntadas, habiendo acordado llamar por motivo del presente á las personas que puedan dar razón de la procedencia de dichas reses, para que comparezcan ante este Juzgado, con tal motivo, en el término de diez días.

Dado en Cuéllar á 10 de Agosto de 1911,

Vicente Martínez Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernía.

JO-8164

ESCORIAL

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Galo Anchía Alegría, de sesenta y nueve años de edad, cabilete, Sacerdote, natural de Berberana, partido judicial de Villarcayo, en la provincia de Burgos, hijo de Santiago y Juana, difuntos, el cual falleció sin descendientes en la villa de El Escorial en 25 de Marzo de 1911, habiendo reclamado su herencia D.ª Micaela Uribe Anchía, sobrina carnal del causante, pariente dentro del tercer grado civil, en representación de su premuerta madre D.ª Antonina Anchía Alegría, hermana que era del referido finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia, para que comparezcan en esta Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 17 de Agosto de 1911.—El señor Juez de primera instancia, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, L. César del Pozo.

X-1742

LINARES

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 5 del corriente, de madrugada, en el coto Santa Margarita, cuarto de los Castillejos, propiedad de los Excedentes Comunes del Condado de Romanones y Majorada del Campo, los cuales, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado de Linares, con las seguridades convenientes.

Linares, 13 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. D. Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile.

JO-8118

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 25 de Julio último, en la dehesa propiedad de D. César de Lagos, de este término, los que, en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado de Linares, con las seguridades convenientes.

Linares, 12 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. D. Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile.

JO-8219

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de un burro de siete años de edad, pelo castaño oscuro, raza española, alzada mediana, orejas gachas, herido en la quijada inferior, la barriga blanca, con lunares blancos en el costillar y sin hierro; poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si no acreditase su legitimidad adquisición.

Dado en Gaucín á 11 de Agosto de 1911.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO-8166

(Continúa en la pág. 740.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE Á NOVIEMBRE DE 1910

Propuesta y relación de Aspirantes á las Escuelas y Auxiliarías de niñas y Párvulos, anunciadas á dicho turno, conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Número o orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS						Tiempo de estudios	Cuestiones aprobadas	Suma de tiempo.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		
		En propiedad.			En la categoría.								
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Pueblo.	Provincia.	

Regencia de la Escuela Superior Graduada de Alicante, dotada con 3.250 pesetas.

1	D. ^a María del Socorro Solanich Lacomba.....	10	9	28	1	>	17	1	>	17	5	>	>	17	11	2	Alicante (Regencia de la Graduada).....	Alicante.
---	---	----	---	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	----	----	---	---	-----------

Auxiliarías de las Escuelas Superiores Graduadas de Málaga, Coruña, y Sevilla, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Natalia Corrao y Arduy.....	24	8	6	6	4	>	6	4	>	3	>	>	40	4	6	Sevilla (Auxiliaria de la Graduada).....	Sevilla.	
2	Trinidad Romero Manzano.....	>	3	15	>	3	15	>	3	15	>	5	>	>	5	10	15	Prevista la que solicita.....	

ASPIRANTES EXCLUIDAS

- D.^a Dolores Recio Carrillo.....
María Josefa Gómez Sánchez.....

Por estar desempeñando Escuela Elemental.

Por estar desempeñando Escuela de 1.100 pesetas, y no de 1.650.

Quedan vacantes las Auxiliarías de las Escuelas Superiores Graduadas de Málaga y La Coruña.

Escuelas Elementales de Linares y Orihuela, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Dorothea Durán Fernández.....	20	8	28	14	>	29	1	8	21	3	>	>	39	6	18	Linares.....	Jaén.
2	Maria de la Asunción López Ruiz.....	30	6	16	>	8	24	>	8	24	2	>	>	34	>	4	Provista la que solicita.....	
3	Concepción Santos Martínez.....	21	1	28	2	8	13	2	8	13	3	>	>	29	6	24	Orihuela.....	Alicante.
4	Joséfa Gutiérrez Jiménez.....	12	5	12	11	9	3	2	4	8	3	>	>	29	6	23	Provistas las vacantes	

ASPIRANTE EXCLUIDA

- D.^a Dolores Recio Carrillo.....

Per no haber desempeñado Escuelas Elementales con 1.650 pesetas.

Escuelas Elementales de Garbanzal (La Unión) y Tortosa, dotadas con 1.650 pesetas, segregadas por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.

1	D. ^a Josefa Gutiérrez Jiménez.....	12	5	12	11	9	3	2	4	8	9	>	>	29	6	23	Tortosa.....	Tarragona.
---	---	----	---	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---	----	--------------	------------

Queda vacante la Escuela de Garbanzal (La Unión).

Auxiliares de las Escuelas Superiores Graduadas de Salamanca y Burgos, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Marina Santos Morán Hernández.....	6	6	16	1	9	14	1	9	14	5	>	>	15	1	14	Salamanca (Auxiliaria de la Graduada).....	Salamanca.
2	Petra Portero Paniagua.....	5	7	16	1	9	14	1	9	14	5	>	>	14	2	14	Provista la que solicita.....	*

Queda vacante la Auxiliaria de la Graduada de Burgos.

Escuelas Elementales de Marchena, Villanueva de la Serena, Ceuta, Igualada y Figueras, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Ana Escobar Grao.....	35	11	18	12	11	*	5	6	*	3	*	*	57	4	18	Ceuta.....	Cádiz.
2	Ramona Broto Campo.....	22	11	19	7	5	18	6	4	20	3	*	*	39	9	27	Igualada.....	Barcelona.
3	Bernardina de Cabezón y de Berceo.....	22	6	15	*	1	*	*	1	*	3	*	*	25	8	15	Figueras.....	Girona.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

1	D. ^a María Ana Elorza y Díez de la Cortina.....	Per no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas Elementales dotadas con 1.375 pesetas.
2	Trinidad D'Anglada Avecilla.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plazo y no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas Elementales dotadas con 1.375 pesetas.
3	Luisa Sánchez Mirón.....	Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo a la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.
4	Florencia Ithuriz y Mina.....	Por idem.

Quedan sin proveer las Escuelas de Marchena y Villanueva de la Serena.

Auxiliares de las Escuelas Graduadas de Zamora y Teruel, dotadas con 1.100 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de Aspirantes.

Escuelas Elementales de San Clemente, Mota del Cuervo, Brizuela, Carpio de Tajo, Sonseca, Urda, Cazorla, Naval de San Juan, Berja, Vélez, Algarrobo, Riogordo, Tremedas, Madrigal, Legrosas, Malpartida de Cáceres, Navalmorral de la Mata, Puebla de Cazalla, Olivencia, Alcalá del Valle, Icod, Huertejosa, Villanueva de Cárdenas, Matrice, Almoneda de Obre, Arnedo, Olmedo, Olesa de Montserrat, Roquetas, Arbunias, Alagón, Benigál, Chinchilla, Aspe, Callosa de Ensarriá, Pedreguer, Morella y las Auxiliares de Júcar, Rafelset, San Fernando, Samper de Trasmiera y Huerta, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Faustina Ganguila Arriola.....	37	11	13	26	4	*	3	8	14	3	*	*	70	11	27	Matrice.....	Guipúzcoa.
2	Julia Salazar Martínez.....	24	1	13	13	11	18	13	11	18	3	*	*	55	*	19	San Clemente.....	Cuenca.
3	Elisa San Agustín y Molinero.....	30	6	15	8	6	6	8	6	6	3	*	*	50	6	27	Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.
4	Maria Vicente Ballesteros.....	21	5	9	21	5	9	*	*	*	3	*	*	45	10	18	Malpartida de Cáceres.....	Cáceres.
5	Josefa García Blázquez.....	29	6	21	8	1	13	3	3	12	2	*	*	42	8	16	Madrigal.....	Avila.
6	Teresa González Abad.....	27	10	28	7	7	21	3	10	*	2	*	*	41	4	19	Puebla de Cazalla.....	Sevilla.
7	Maria Montserrat Freixa.....	30	*	20	3	8	*	3	8	*	3	*	*	40	4	20	Roquetas.....	Tarragona.
8	Andrea Hernández Muñoz.....	28	*	4	8	*	11	1	2	26	3	*	*	40	3	11	Icod.....	Canarias.
9	Maria del Gracia Blasco y Cerdá.....	29	8	15	1	9	*	1	9	*	4	*	*	40	3	15	Aspe.....	Alicante.
10	Maria Luengo Díaz.....	29	2	19	2	9	*	2	9	*	3	*	*	39	3	19	Badajoz (Auxiliaria).....	Badajoz.
11	Maria Torralba y Vivó.....	30	11	1	2	3	18	2	3	18	*	*	*	39	4	7	Provista la que solicita.....	*
12	Jutia Cándido Micas.....	24	7	23	5	10	4	3	3	20	4	*	*	37	9	17	Huelva (Auxiliaria).....	Huelva.
13	Florentina Borges Pérez.....	13	3	1	6	11	19	13	3	1	3	*	*	36	5	21	Provista la que solicita.....	*
14	Manuela Delz Lleróns.....	21	8	5	3	8	13	3	8	13	3	*	*	35	7	1	Pedreguer.....	Alicante.
15	Rafaela Caballer Pallarés.....	25	3	28	5	10	*	1	3	*	3	*	*	35	4	28	Provista la que solicita.....	*
16	Dolores Ferrer Coroninas.....	30	10	1	*	8	23	*	8	23	1	*	*	33	3	17	Llegostera.....	Gerona.
17	Enriquesta Ros Barriendos.....	24	*	26	2	9	*	2	9	*	3	*	*	32	6	26	Provista la que solicita.....	*
18	Petra González Robles.....	26	11	25	1	9	*	1	9	*	2	*	*	32	5	25	Idem.....	*
19	Joséfa Vives Prencult.....	26	10	4	1	8	22	1	8	22	2	*	*	32	3	18	Olesa de Montserrat.....	Barcelona.
20	Felipa Martín Cordero.....	22	8	9	3	8	21	3	8	21	2	*	*	31	1	21	Provistas las que solicita.....	*
21	Prudencia Puig Gómez.....	24	11	17	1	8	24	1	8	24	3	*	*	31	5	15	Callosa de Ensarriá.....	Alicante.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	Oposiciones aprobadas.	Suma de tiempo.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE					
		En propiedad.			En la categoría.			En la última Escuela.						Pueblo.					
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									
22	D. ^a Ramona Royo Torres.....	24	11	24	1	8	2	1	8	2	3	>	>	31	3	28	Provista la que solicita.....		
23	Juana Boj García.....	11	2	16	10	>	9	6	3	24	3	>	>	30	6	19	Idem.....	»	
24	Florentina Rebollo Moreno.....	20	7	10	2	7	21	2	7	21	3	1	>	30	4	22	Berja.....		
25	Feliciana Sánchez Ledesma.....	19	10	9	3	8	>	3	8	>	3	>	>	30	2	9	Miranda de Ebro.....	Almería.	
26	Bienvenida Roca Almirall.....	20	9	15	1	8	23	1	8	23	3	2	>	29	3	1	Provistas las que solicita.....	Burgos.	
27	Carmen Creus Pia.....	23	6	4	1	8	19	1	8	19	2	3	>	28	11	12	Arbucias.....	Gerona.	
28	Rita Sánchez Rodríguez.....	20	1	12	2	9	1	2	9	1	3	>	>	28	7	14	Fausta Gita Miguel.....	Cáceres.	
29	Pilar Diestre Samper.....	22	>	15	1	9	>	1	9	>	3	>	>	23	6	15	Bribuega.....	Guadalajara.	
30	Baltasara Vidal Verdaguer.....	21	9	24	1	9	>	1	9	>	3	>	>	28	3	24	Provistas las que solicita.....	»	
31	Filomena Girón Sensor.....	20	4	27	4	1	22	>	1	22	3	>	>	25	1	22	Vera.....	Almería.	
32	Segismunda Escartín Pueyo.....	21	3	7	1	9	>	1	9	>	3	>	>	27	9	7	Provistas las que solicita.....	»	
33	Matilde Fernández Pérez.....	21	11	20	>	3	10	2	4	17	3	>	>	27	7	26	Arnedo.....	Leganés.	
34	María Loreto García Luengo.....	19	1	15	2	8	13	2	8	13	3	>	>	27	6	11	Urda.....	Toledo.	
35	Angustias Jiménez López.....	20	4	9	4	6	29	>	4	4	3	>	>	27	5	27	Olivenza.....	Badajoz.	
36	Juana Sánchez Fabián.....	21	4	7	4	6	27	>	3	23	2	>	>	27	2	29	Navia de San Juan.....	Jaén.	
37	Simona Ramo Bayo.....	20	4	7	1	9	>	1	9	>	2	>	>	26	10	7	Provistas las que solicita.....	»	
38	Joaquina Espinazo y Espinazo.....	22	4	6	1	8	19	1	8	19	3	>	>	26	9	14	Carpio del Tajo.....	Toledo.	
39	Teodora Nogal Tobar.....	20	6	16	>	8	26	>	8	26	3	>	>	26	8	8	Provistas las que solicita.....	»	
40	Albina Rebollo González.....	20	4	8	>	8	20	>	8	20	3	1	>	25	9	18	Idem.....	»	
41	Pascuala Virgos Homedes.....	19	11	6	>	9	12	>	9	12	3	1	>	25	6	>	Idem.....	»	
42	Maria Dolores Cang García.....	19	3	15	>	8	22	>	8	22	3	>	>	23	8	29	Calanda.....	Teruel.	
43	Leonecia Zácedo Jiménez.....	20	2	22	>	8	22	>	8	22	2	>	>	23	8	6	Provistas las que solicita.....	»	
44	Maria Jaisino Alzola.....	17	10	18	1	9	>	>	>	>	3	1	>	23	7	18	Idem.....	»	
45	Enriqueta Valls Tarragó.....	18	2	29	3	8	4	3	8	4	3	>	>	23	7	7	Idem.....	»	
46	Inocencia López Biarge.....	19	4	17	>	8	18	>	8	18	4	>	>	23	5	23	Soneca.....	Toledo.	
47	Antonia Zamora y Cárdenas.....	18	9	18	>	9	23	>	9	23	3	>	>	23	5	4	Provistas las que solicita.....	»	
48	Rosa Consuelo Alonso y Benayas.....	19	3	25	>	11	2	>	>	>	3	>	>	23	3	27	Idem.....	»	
49	Maria del Rosario Serrano Talero.....	15	4	11	>	1	>	>	1	>	3	>	>	6	19	11	Idem.....	»	
50		>	3	17	>	3	17	>	3	17	3	>	>	3	10	21	Jaén (Auxiliaría).....	Jaén.	

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.^a Casilda Reda y Soto.....
 Mercedes Muñoz y Oliva.....
 Ana Molina González.....
 María Ana Pita & Iseste.....
 Rosario Font y Navas.....
 Emilia Alvarez Marcot.....

Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela dotada con 1.100 pesetas.
 Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.
 Por idem.
 Por idem.
 Por idem.
 Por idem y por no cerrar su hoja de servicios en 1.^º de Noviembre de 1910.

Quedan vacantes las Escuelas de Mota del Cuervo, Cazorla, Algarrobo, Riogordo, Tremes, Alcalá del Valle, Villaviciosa, Villanueva de Córdoba, Santany, Chinchilla y Morella, y las Auxiliares de San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Escuelas Elementales de Moratalla, Monforte, Ribadeo, dotadas con 1.100 pesetas, agregadas por Real Orden de 9 de Mayo próximo pasado.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.^a Leonor Sánchez Colomer.....
 Florentina Graus Tafalla.....

Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas de 1.100 pesetas á la fecha de 1.^º de Noviembre de 1910.
 Por no acompañar á su instancia documento alguno.

Quedan vacantes las Escuelas de Moratalla, Monforte y Ribadeo.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Escuela de Córdoba, dotada con 2.000 pesetas.

1	D. ^a María de la Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda.....	4	9	17	*	3	26	*	3	26	5	*	*	10	5	9	Córdoba.....	Córdoba.
---	---	---	---	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	----	---	---	--------------	----------

ASPIRANTE EXCLUIDA

D.^a Matilde Melina Moreno..... Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de Párvulos, con 2.000 pesetas de dotación.

Escuela de El Ferrol, dotada con 1.650 pesetas.

Queda sin proveer dicha Escuela por falta de Aspirantes.

Escuelas de Tarifa y Baena y Auxiliaría de la de Murcia, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Isabel Grau Taenque.....	24	5	18	10	10	10	*	3	24	3	*	*	33	7	22	Baena.....	Córdoba.
2	María del Pilar Jiménez Morales.....	13	1	5	1	11	5	1	11	5	3	*	*	19	11	15	Provista la que solicita.....	
3	Joséfa Mentoliú Torres.....	11	5	28	1	7	8	1	7	8	*	*	*	14	8	14	Murcia (Auxiliaria).....	Murcia.

ASPIRANTE EXCLUIDA

D.^a Araceli de Rojas La Calle..... Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

Queda vacante la Escuela de Tarifa.

Escuelas de Aniosta, Béjar, Villafranca de los Barros, Carrilón de los Condes, Cintruénigo, Mora de Ebro, Borriol y Molina y la Auxiliaría de la de Algeciras, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Inés Matilde Palomo Trigueros.....	15	9	22	8	11	22	*	4	9	3	*	*	29	1	23	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.
2	Báasa Muñoz de la Peña y López.....	11	1	25	4	7	1	4	7	1	3	*	*	23	3	27	Béjar.....	Salamancas.
3	Adelaida Gómez y San Juan.....	9	2	3	2	8	25	2	8	25	3	*	*	17	7	23	Molina.....	Murcia.
4	Valeriana Navarro Esteban.....	8	6	28	2	8	10	2	8	10	3	*	*	16	11	18	Provistas las que solicita.....	"
5	Maria del Pilar Consuelo Sanchís Almeida.....	8	6	*	1	8	23	1	8	23	3	*	*	14	11	16	Borriol.....	Castellón.
6	Mercedes Bertolini Peña.....	2	9	9	1	9	19	1	9	19	3	*	*	9	4	17	Provista la que solicita.....	"

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.^a Teresa Estévez de Castro..... Por no haberse recibido su instancia dentro del plazo reglamentario.

Encarnación Ocaña y Lara..... Por pertenecer al grado Elemental y no haber desempeñado Escuelas de Párvulos dotadas con 1.100 pesetas.

Quedan vacantes las Escuelas de Iniesta, Carrilón de los Condes, Cintruénigo, Mora de Ebro y la Auxiliaría de la de Algeciras.

En cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se hace pública esta lista de Aspirantes y distribución de plazas, pudiendo los interesados que se crean perjudicados en sus derechos producir las reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y entendiéndose que bastará para que se consideren recibidas dentro del plazo, que acrediten haber depositado sus solicitudes en Correos antes de transcurridos los diez días referidos.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Director general, Galarza.

MARTOS

D. Mariano G. de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente edicto haro saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por hecho de un mulo causado obscuro, edad unos veinte años, alzada poco más de la media, con una quemadura en la mitad derecha, descalzo de las cuatro extremidades, perteneciente a Antonio Arjona Mollina, vecino de Porecuna, y de una burla, pelo ruivo obscuro, algo gacha, con un poco alto en la cabeza, de unos quince años, alzada media, sin herrar, perteneciente a Tomás Pérez González, de igual vecindad, hecho ocurrido al sitio de las Umbras, término de Porecuna, en la madrugada del 6 del corriente.

En su virtud intreso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, don á sus subordinados los órdenes oportunas para quo se proceda á la busca de las mencionadas caballerías, ocupándolas, en su caso, y poniéndolas á disposición de este Juzgado, con las personas pesaudoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 11 de Agosto de 1911.
Mariano G. de Andía.—El Secretario,
P. S. Francisco Muñoz. JO—8178

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su parte.

Per el presente edicto se llama, cita y emplaza á los testigos Narciso de Diego, Juliana Aguado y José Zarzuela, de paradero ignorado, y vecinos que fueron de esta capital, para que, inexcusadamente, y bajo las responsabilidades de ley, comparezcan el dia 20 del actual, y hora de las diez de sra mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta capital al objeto de asistir á las sesiones del juicio que en causa seguida en este Juzgado contra José Guerra Prada, por amenazas.

Dado en Valladolid, á 14 de Agosto de 1911.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—8226

Juzgados Municipales.

LA CAROLINA

Yo, el Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en juzgado de faltas seguido en este Juzgado, por virtud de orden superior, contra Rosendo Palenz Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de La Carolina á 2 de Agosto de 1911. El Tribunal municipal, vistos los presentes autos do juicio verbal de faltas seguidos en virtud de orden Superior contra Rosendo Palenz Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, vecinos de Linares, por uso de armas sin licencia, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal:

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á cada uno de los acusados, Rosendo Palenz Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, como autores de la falta de uso de

armas sin licencia, á la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, por insolvencia, un dia de arresto menor en la Cárcel de esta ciudad, y pago de costas por partes iguales.

»Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado á la Superioridad, y que se notificará á los acusados por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Tomás Pérez.—Juan Castro Italo.—Eduardo Espinosa.»

Y para que conste, expido el presente, que firmé en La Carolina á 2 de Agosto de 1911.—Serafín Llorente.—V. B. L. Licenciado Tomás Pérez. JO—8199

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 636, seguido en este Juzgado contra José Ríos García, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruenda y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra José Ríos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ríos, en rebeldía, á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y las costas del juicio, y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruenda.—Antonio Montero.»

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Ríos, expido la presente en Madrid á 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, Luis Buetta. JO—8206

En el expediente de juicio verbal de faltas, número, seguido 979 en este Juzgado contra Agustín Domínguez, por reprobación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Cristóbal Salas Montero y D. Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Augustín Domínguez Cerdeño.

»Fallamos, condenando el denunciado Agustín Domínguez Cerdeño, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Alfonso López.—Cristóbal Salas.

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación á Agustín Domínguez, expido la presente en Madrid, á 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Luis Buetta. JO—8203

En el expediente de juicio verbal de faltas número 904, seguido en este Juz-

gado contra Amparo Rafael y Paula Martínez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruenda y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Amparo Rafael y Paula Martínez;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Amparo Rafael Pérez y Paula Martínez, en rebeldía, á la pena de treinta pesetas de multa á cada una y las costas del juicio por mitad; y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruenda.—Antonio Montero.»

Publicada en el dia de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Amparo Rafael Pérez y Á Paula Martínez, expido la presente en Madrid á 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, Luis Buetta. JO—8201

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.212 de orden del año actual, contra Policarpo Diego Crespo y Agustín Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Estévez y D. Rafael Pajarón, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Policarpo Diego Crespo y Agustín Martínez Medina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Policarpo Diego Crespo á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de una mitad de las costas del juicio; y á Agustín Martínez Medina, á la de cinco días de arresto y pago de la otra mitad de costas; y notificamos este fallo al primero por medio de cedula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Estévez.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209